

**Datos Relevantes de la Sesión No. 21**  
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**I. DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN AMADOR MONROY ESTRADA	URIEL LÓPEZ PAREDES			
2.- FECHA	5 de abril de 2011.				
3.- INICIO	11:58 hrs.	4.- TÉRMINO	16:17 hrs.	5.- DURACIÓN	4:19 hrs.
6.- QUÓRUM	276 diputados al inicio de la Sesión		375 diputados al cierre del sistema electrónico		

**II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIOS	6
2. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Junta de Coordinación Política	1
3. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADA	
a) Con solicitud de licencia	1
4. SOLICITUDES	
a) De CC. Diputados	5
b) De información	1
5. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	4
6. MINUTAS	
a) De permiso constitucional. Para aceptar y usar condecoración	3
b) Con proyecto de decreto	2
7. INICIATIVAS	40
8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN	
a) Con proyecto de decreto	5
9. PROTESTA DE LEY	1
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

**1. OFICIOS**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Secretaría de Gobernación	Titular de la Unidad de Enlace Legislativo	Remite el informe anual de Petróleos Mexicanos correspondiente al ejercicio de 2010	Comisión de <b>Energía</b> , para su conocimiento
2			Remite el cuarto informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	Comisiones de <b>Hacienda y Crédito Público</b> y de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b> , para su conocimiento
3	Petróleos Mexicanos	Representante Legal	Remite el informe anual de los costos y gastos de la exploración y explotación correspondiente a 2010	Comisión de <b>Energía</b> , para su conocimiento
4	Cámara de Senadores	Vicepresidencia	Remite solicitud de Senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, para que se dictamine la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	Comisión de <b>Gobernación</b> , para su atención
5	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario	Remite el documento que contiene los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; los escenarios, sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2012: Crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo; los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit; y la enumeración de los programas prioritarios, y sus montos, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Comisiones de <b>Hacienda y Crédito Público</b> y de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b> , para su atención
6	Instituto Mexicano del Seguro Social	Director General	Remite el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2010 sobre la composición y situación financiera de sus inversiones	Comisiones de <b>Hacienda y Crédito Público</b> , de <b>Seguridad Social</b> y de <b>Trabajo y Previsión Social</b> , para su conocimiento

## 2. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

### a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p><b>Por el que se crea la Comisión Especial sobre Migración.</b></p> <p><b>Acuerdo:</b>  <b>PRIMERO.-</b> Se crea la Comisión Especial sobre Migración con el objeto de constituir un espacio de discusión y reflexión continuo, sistemático e informado sobre los distintos aspectos de la migración; proponer medidas legislativas y opinar sobre las iniciativas de ley que se presenten para regular el proceso migratorio y garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros; coordinarse con las comisiones de la Cámara que de manera directa o tangencial se vinculan con el tema migratorio, a saber: Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Relaciones Exteriores, Gobernación, Seguridad Pública, Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Educación Pública y Servicios Educativos; desarrollar interlocución con las autoridades competentes en la materia, de los gobiernos federal, estatal y municipal y, en su caso, por los mecanismos que la legislación establece, con gobiernos y entidades públicas de otros países; desarrollar interlocución con los organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional vinculados con el tema; estudiar y dar seguimiento a todas aquellas acciones de gobierno que impacten en los migrantes y sus familias dentro y fuera del territorio nacional; contribuir a mantener este tema como una de las prioridades de la honorable Cámara de Diputados; fomentar el intercambio de información y de propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de los migrantes y el proceso de gestión del fenómeno migratorio en su conjunto; desarrollar encuentros, diálogos y otros esquemas de comunicación con los migrantes, para fundamentar los posicionamientos de la legislatura sobre su problemática; realizar visitas a sus lugares de residencia; conocer de los programas públicos y opinar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en lo relativo a la atención de la problemática migratoria, en coordinación con las comisiones correspondientes; así como promover la realización de estudios y publicaciones sobre el tema, en coordinación con las instancias competentes de la Cámara.</p> <b>SEGUNDO.-</b> La comisión especial se integrará por diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios con base en el criterio de proporcionalidad, entre la integración del pleno y su conformación. La comisión especial se integrará con veintinueve diputados con la siguiente distribución: 9 del Grupo Parlamentario del PRI, cinco del Grupo Parlamentario del PAN, tres del Grupo Parlamentario del PRD y uno de cada uno de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, de Nueva Alianza y de Convergencia. DOCUMENTO (IMAGEN) <b>TERCERO.-</b> La Presidencia de esta comisión corresponderá al grupo parlamentario mayormente representado. En la conformación de su junta directiva habrá tres Secretarías que corresponderán a los tres grupos parlamentarios mayormente representados. No podrán designarse como secretarios a los diputados que ostentan hasta dos secretarías de comisiones ordinarias. La integración de esta comisión especial será definida por los coordinadores de los grupos parlamentarios y comunicada a la Junta de Coordinación Política, pudiendo instalarse e iniciar sus trabajos tan pronto como hayan sido designados la mayoría de sus integrantes por los grupos parlamentarios. <b>CUARTO.-</b> Para el cumplimiento de su objetivo, esta comisión especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse, cuando lo estime necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad al marco normativo aplicable. Igualmente, podrán solicitar y recibir los archivos de legislaturas anteriores que existan sobre la materia de trabajo que deba atender. <b>QUINTO.-</b> Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de esta comisión especial serán aprobados por el Comité de Administración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. <b>SEXTO.-</b> La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2012. Deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	<p>a) <b>Aprobado</b> en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Comunicarse.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I 5 de abril de 2010.</p>

## 3. MOVIMIENTO DE C. DIPUTADA

### a) Con solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONV)	A partir del 5 de abril de 2011. (5ª. Circunscripción, Estado de México)	a) <b>Aprobado</b> en votación económica. b) Llámese al suplente. c) Comuníquense.

#### 4. SOLICITUDES

##### a) De CC. Diputados.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal (PRD)	Solicita que (dieciséis) de sus iniciativas presentadas de septiembre de 2009 a diciembre de 2010, sean procesadas de conformidad con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.	<b>Se turnaron nuevamente las iniciativas a las Comisiones correspondientes y se instruyó la actualización de los registros parlamentarios</b>
2	Dip. Carlos Manuel Joaquín González (PRI)	Solicita que (una) de sus iniciativas presentadas de septiembre de 2009 a diciembre de 2010, sean procesadas de conformidad con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.	
3	Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN)	Que se retire de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Social, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la promovente, el 29 de marzo de 2011.	a) Retírese de la Comisión de <b>Desarrollo Social.</b> b) Actualícense los registros parlamentarios.
4	Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (PAN)	Que se retire de los asuntos turnados a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 10 y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, suscrita por la promovente, el 31 de marzo de 2011.	a) Retírese de la Comisión de <b>Radio, Televisión y Cinematografía.</b> b) Actualícense los registros parlamentarios.
5	Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN)	Que se retire de los asuntos turnados a la Comisión de Salud, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 321 Bis a Ley General de Salud, suscrita por el promovente, el 22 de febrero de 2011.	a) Retírese de la Comisión de <b>Salud.</b> b) Actualícense los registros parlamentarios.

##### b) De información.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA)	Solicita identificar a la brevedad cuáles son los elementos que impiden a los programas en comento, y a la población indígena nayarita, operar de manera conjunta y exitosa. Garantizar la igualdad de circunstancias para la participación de todos aquellos que, de acuerdo a lo señalado en las reglas de operación, representan la "población objetivo" de los programas referidos.	Se remite al <b>Ejecutivo</b> para su atención

#### 5. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Subprocuradora de Recursos Naturales	Por los que se exhorta a la SEMARNAT y a la PROFEPA implementar acciones permanentes que inhiban la tala inmoderada en el Parque Nacional de la Malinche, suscrito por la Dip. María Elena Perla López Loyo (PRI) el 6 de octubre de 2010 y aprobado el 9 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para su conocimiento
2	Secretaría de Salud de Sonora	Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora	Relativo a las acciones realizadas con el fin de reducir la mortalidad materna.	Comisión de <b>Salud</b> , para su conocimiento.
3	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Director General de Programación y Presupuesto	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, apoye a los productores cañeros veracruzanos afectados por diversos meteoros climatológicos, presentado por el Dip. José Luis Álvarez Martínez (PRI) el 17 de febrero de 2011 y aprobado en la misma fecha.	Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para su conocimiento
4	Secretaría de Gobernación	Titular de la Unidad de Enlace Legislativo	Relativa a los derechos de las mujeres embarazadas.	Comisión de la <b>Equidad y Género</b> , para su conocimiento

6. MINUTAS

a) De permiso constitucional. Para aceptar y usar condecoración.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que concede permiso a la ciudadana <b><u>Alicia Bárcena para aceptar y usar la Medalla de la Orden de la Legión d'Honneur en grado de Officier, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Decreto:</b> <b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>- Se concede permiso para que la ciudadana Alicia Bárcena pueda aceptar y usar la Medalla de la Orden de la Legión d' Honneur, en grado de Officier, que le otorga el gobierno de la República de Francia.</p>	Comisión de <b>Gobernación</b> , para dictamen
2	<p>Que concede permiso al ciudadano <b><u>Pedro José Armendáriz Pardo para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Decreto:</b> <b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>- Se concede permiso para que el ciudadano Pedro José Armendáriz Pardo pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p>	
3	<p>Que concede permiso al ciudadano <b><u>Vicente Martínez Barrientos para aceptar y usar la Condecoración Piocha Becarios Extranjeros y Nacionales, en Clase Única, que le otorga el gobierno de la República de Chile.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Decreto:</b> <b>ARTÍCULO ÚNICO.</b>- Se concede permiso para que el ciudadano Vicente Martínez Barrientos pueda aceptar y usar la condecoración Piocha Becarios Extranjeros y Nacionales, en Clase Única, que le otorga el gobierno de la República de Chile.</p>	

b) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <b><u>Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Sen. Alejandro González Alcocer (PAN) el 18 de agosto de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por los Sens. Tomás Torres Mercado y Pablo Gómez Álvarez (PRD) el 19 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 26 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 7 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 9 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 14 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad el 1 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 3 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 386 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 8 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Propuesta:</b> Sancionar a la persona que sustraiga, enajene, suministre de manera ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados, asimismo este delito será calificado como grave.</p>	Comisión de <b>Justicia</b> , para dictamen

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
2	<p>Que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la</p> <p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b></p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Arceli Arredondo García (PAN), el 22 de octubre de 2002. (LVIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Blanca Ameli Gámaz Gutiérrez (PAN), el 22 de abril de 2004. (LIX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Homero Ríos Murrieta (PAN), el 21 de septiembre de 2004. (LIX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Quintín Vázquez García (PRI), el 1o de marzo de 2005. (LIX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Evelia Sandoval Urbán (PRI), el 6 de abril de 2006. (LIX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (Alternativa), el 21 de noviembre de 2006. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Aleida Alavez Ruíz (PRD), el 12 de abril de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Patricia Castillo Romero (Convergencia), el 13 de diciembre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola Gordillo (Nueva Alianza), el 3 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputados de diversos grupos parlamentarios, el 24 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Irene Aragón Castillo (PRD), el 30 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Hilda González Calderón (PRI), el 30 de abril de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Fidel Antuña Batista (PAN), el 30 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Claudia Lilia Cruz Santiago (PRD), el 22 de julio de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 13 de octubre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI), el 9 de febrero de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera (PAN), el 22 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 7 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 12 de octubre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 393 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 12 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 31 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos y 1 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p>Establece como obligación de Estado velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de niñas, niños, adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>

## 7. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma el artículo 29 de la <b>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Congreso del Estado de Jalisco *</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Derechos Humanos</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir la figura jurídica de "la suplencia en la deficiencia de la queja", a efecto de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, oriente y apoye a los reclamantes sobre el contenido de su queja o reclamación.</p>
2	<p>Que reforma el artículo 920 de la <b>Ley Federal del Trabajo.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Dip. Jorge Humberto López-Portillo Basave (PRI) *</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que el término perentorio de duración de la pre huelga no excederá de sesenta días cuando el objeto de la huelga consista en exigir la revisión de los salarios contractuales, y de ciento veinte días para el resto de los casos.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
3	<p>Que reforma los artículos 175, 176 y 180 de la <b><u>Ley Federal del Trabajo</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b>, para dictamen</p>	<p>Prohibir la utilización de menores de 16 años en trabajos nocturnos industriales. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para expedir los reglamentos que determinen este tipo de trabajos, así como para inspeccionar el trabajo y vigilar su cumplimiento. Otorgar incentivos y apoyos necesarios por parte de los patrones que tengan a su servicio menores de 16 años para que cumplan con sus programas escolares.</p>
4	<p>Que adiciona un artículo 1-D a la <b><u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u></b> y reforma el artículo 7 de la <b><u>Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. Alejandro Carabias Icaza (PVEM) *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Hacienda y Crédito Público</b> y de <b>Energía</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que en el caso de los servicios de hotelería y conexos, el IVA se calculará aplicando los valores de la tasa del 16%, de la cual el monto equivalente de hasta un 6% sobre los valores, será devuelto al contribuyente, disminuyéndolo del monto del impuesto que hayan retenido en un periodo determinado. Esta devolución tendrá efecto toda vez que el contribuyente acredite la erogación de recursos para fomentar el aprovechamiento sustentable de la energía en sus servicios. Prever que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía promoverá el aprovechamiento sustentable de la energía en el sector turístico, enfocándose particularmente en reducir la demanda de energía eléctrica y combustibles en los hoteles y casas de hospedaje.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 33 de la <b><u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. Juan Gerardo Flores Ramírez (PVEM) *</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Gobernación</b> y de <b>Energía</b>, para dictamen</p>	<p>Actualizar y explicitar el proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia Nacional de Energía, con un horizonte de quince años, misma que será elaborada cada dos años, con la participación del Consejo Nacional de Energía y aprobada por el Congreso de la Unión. El documento preliminar se enviará al Congreso de la Unión a más tardar el 15 de febrero del año que corresponda; entre el 16 y el 28 de febrero del mismo año, el titular de la Secretaría de Energía deberá comparecer ante la Comisión de Energía de cada una de las Cámaras, para exponer la Estrategia Nacional de Energía y explicar las desviaciones respecto a la Estrategia previa; el procedimiento legislativo de aprobación iniciará en la Cámara de Diputados, la cual deberá discutirla y en su caso aprobarla, a más tardar el 30 de marzo del mismo año, y la turnará al Senado de la República para que la discuta y en su caso, la apruebe, a más tardar el 30 de abril del mismo año; ambas Cámaras del Congreso incluirán las observaciones puntuales y harán las modificaciones que consideren necesarias, a efecto de que el documento final aprobado se envíe al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en los medios de difusión que correspondan, a más tardar el 15 de junio del año que corresponda.</p>
6	<p>Que reforma el artículo 30 de la <b><u>Ley General de Protección Civil</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Gobernación</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Federación para impulsar la recuperación económica, a través de Nacional Financiera, con el otorgamiento de crédito a micro, pequeñas y medianas empresas que se hayan visto afectadas por desastres naturales, dichos créditos deberán contener condiciones preferenciales y esquemas no tradicionales, considerando un periodo de gracia que vaya de 6 a 9 meses y una tasa de interés que no podrá ser superior a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 91 días publicada por el Banco de México, más 400 puntos base.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
7	<p>Que reforma los artículos 69 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> y 7 de la <b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI)</b></p> <p>Suscrita por los diputados Alfredo Villegas Arreola, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Germán Contreras García, Aarón Irizar López, Óscar Javier Lara Aréchiga, Óscar Lara Salazar, Rolando Zubia Rivera y José Ramón Martel López (PRI)</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b>, para dictamen</p>	<p>Prohibir las intervenciones de diputados y senadores durante la ceremonia de protocolo en la que el Presidente de la República hará entrega física del informe por escrito al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Señalar los lineamientos bajo los cuales tendrá que presentar dicho informe, así como el seguimiento que habrá de darle el Presidente de la Mesa Directiva, destacando que una vez recibido el informe, dentro de los 15 días siguientes, el Congreso General celebrará reunión de trabajo con el titular del Poder Ejecutivo, quien podrá hacerse acompañar por miembros de su gabinete. El titular del Poder Ejecutivo, así como diputados y senadores se abstendrán de publicitar el contenido del informe, en tanto no se lleve a cabo la reunión de referencia.</p>
8	<p>Que reforma el artículo 19 del <b>Código Civil Federal</b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Prever que las controversias judiciales del orden civil deberán resolverse, a falta de ley, conforme a los principios generales de derecho o con arreglo a la analogía. En caso de laguna de principios explícitos se estará a los principios implícitos que orientan y fundamentan el ordenamiento jurídico.</p>
9	<p>Que reforma el artículo 72 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Reducir los votos necesarios de las "dos terceras partes" a "mayoría simple" tanto en la cámara de origen, como en la cámara revisora, para confirmar el proyecto de ley o decreto devuelto y volver a turnarlo a la cámara revisora o al Ejecutivo para su promulgación, respectivamente. Explicitar que todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen no podrá volver a presentarse en el mismo periodo ordinario de sesiones. Prever que las iniciativas que entrañen modificaciones jurídicas que cambien la naturaleza o el tipo de los gravámenes se discutirán primero en la Cámara de Diputados; asimismo, las iniciativa de ley o decreto deberán dictaminarse dentro de los plazos establecidos en la Ley o en los Reglamentos de cada Cámara. Incluir los supuestos en los que el Poder Ejecutivo no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras.</p>
10	<p>Que reforma los artículos 75 y 78 de la <b>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral</b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 24 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Justicia</b> y de <b>Gobernación</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir como causales por las que la votación recibida en una casilla será nula: utilizar recursos provenientes de actividades ilícitas o prohibidos por la legislación electoral; utilizar recursos públicos ajenos a las prerrogativas de ley o los destinados a los programas sociales de cualquier nivel de gobierno; provocar temor en los electores o comprar, hacer proselitismo, inducir, coaccionar o inhibir el voto durante los tres días previos a la elección o durante la jornada electoral; obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto o la abstención del ejercicio del mismo; solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante el proceso electoral; organizar o llevar a cabo el transporte de votantes a las casillas o sus inmediaciones; abrir o manipular sin causa justificada los paquetes electorales o retirar los sellos; rebasar los topes de gastos de campaña; contratar tiempos en radio y televisión y en otros medios de difusión en contravención a la ley electoral; iniciar anticipadamente las precampañas y las campañas; y violar cualquiera de los principios constitucionales y legales que permiten que las elecciones sean libres, auténticas y periódicas. Facultar a las salas del Tribunal Electoral para declarar la nulidad de una elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
11	<p>Que reforma el artículo 124 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que en las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes, se observarán los principios de equilibrio, armonía y simetría entre los tres niveles de gobierno. Asimismo, establecer que las leyes generales se aprobarán por la mayoría de los presentes en ambas Cámaras y por la mayoría de las legislaturas locales.</p>
12	<p>Que adiciona un artículo 264 Bis y reforma el Capítulo I del Título Décimo Quinto del <b>Código Penal Federal</b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</b></p> <p>Suscrita por el Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Crear el delito de "Compra de Servicios", definiéndolo como la realización de cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas a cambio del pago en efectivo, en especie o en cualquier otra forma, ya sea que el pago lo efectúe en forma directa o por medio de un tercero. Sancionar a quien cometa este delito con una pena de 6 meses a 3 años de prisión y multa de 180 días. Cuando la compra de servicios sexuales se realice con una o varias personas menores de 18 años de edad, o con una o varias personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tiene capacidad para resistirlo, la pena para el autor del delito será de 12 a 16 años de prisión y de 2 mil a 3 mil días de multa. Cuando la compra de servicios sexuales se realice con una o varias personas menores de doce años, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.</p>
13	<p>Que deroga la <b>Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Paula Angélica Hernández Olmos (PRI)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p>Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única con el objeto de modificar la política fiscal y eliminar los gravámenes que impiden el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.</p>
14	<p>Que reforma el artículo 266 del <b>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 10 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>José Erandi Bermúdez Méndez (PAN)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Gobernación</b>, para dictamen</p>	<p>Impedir el acceso a las mamparas de votación, a personas que porten celulares, cámaras fotográficas, de videograbación, scanner, o algún aparato electrónico que se presume pueda contribuir a la realización de alguna actividad fraudulenta.</p>
15	<p>Que reforma el artículo 37 de la <b>Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Uriel López Paredes (PRD)</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Hacienda y Crédito Público</b> y de <b>Seguridad Social</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que para promover un mayor incremento del saldo de las cuentas individuales a favor de los trabajadores, las comisiones por administración de las cuentas individuales sólo podrán cobrarse como un porcentaje sobre el valor de los rendimientos financieros obtenidos cada mes calendario, porcentaje que no podrá ser mayor del 15% de dichos rendimientos. Si en un mes calendario no se obtuvieran rendimientos reales (iguales o mayores que el porcentaje de incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mismo período), por ese mes no se podrán cobrar comisiones.</p>
16	<p>Que reforma el artículo 10 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>, expide la <b>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</b>, y abroga la actual <b>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Juan José Cuevas García (PAN)</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Puntos Constitucionales</b> y de <b>Defensa Nacional</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para opinión</p>	<p>Establecer que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos no podrán poseer ni portar armas de fuego ni explosivos. Abrogar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer las bases generales, posesión, adquisición, casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas de fuego y explosivos; así como el comercio, importación, exportación, operaciones industriales y comerciales, transporte, almacenamiento, control, vigilancia y sanciones sobre el uso de armas de fuego y explosivos.</p>



No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
17	<p>Que adiciona un artículo 13 Bis y reforma los artículos 45 y 97 de la <b><u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. Uriel López Paredes (PRD)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar a las Mesas Directivas y comisiones de las Cámaras de Diputados, de Senadores y de la Comisión Permanente para convocar a comparecer a los secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, a los titulares de los órganos autónomos y a los funcionarios que dependen jerárquicamente de ellos, así como para sancionarlos en caso de que no asistan, con una amonestación pública, multa hasta por 90 días de sus percepciones como servidor público, suspensión hasta por 6 meses de su cargo o destitución del cargo. Los funcionarios mencionados tienen la obligación de asistir ante la comisión o pleno, e informar lo que se les solicite, así como responder a las interpellaciones o preguntas, siempre y cuando hayan sido citados por escrito por lo menos 7 días naturales antes de la fecha en que se fije la comparecencia, debiéndose señalar el apercibimiento correspondiente para el caso de inasistencia. Establecer que en contra de cualquier providencia correctiva, el interesado podrá solicitar audiencia con el órgano legislativo que aplicó la sanción, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado de la misma, para lo cual se abrirá audiencia ante la comisión o Mesa Directiva, la cual determinará la ratificación o revocación de la medida impuesta.</p>
18	<p>Que reforma el artículo 62 de la <b><u>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar a los titulares de las dependencias para cubrir las plazas de última categoría de nueva creación o las disponibles en cada grupo, una vez corridos los escalafones con motivo de las vacantes, considerando los resultados obtenidos a través de concursos públicos de oposición. Suprimir la facultad de los sindicatos para opinar y cubrir en un 50% las referidas plazas.</p>
19	<p>Que reforma los artículos 29, 31 y 35, y adiciona un artículo 226 Bis de la <b><u>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 17 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (PRI) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p>Otorgar el derecho a los contribuyentes para efectuar las deducciones de los créditos otorgados por las Instituciones Nacionales de Crédito y las auxiliares de crédito, para la creación de micro, pequeña y mediana industria; asimismo, dicha deducción se otorga como un estímulo fiscal a las Instituciones Nacionales de Crédito y las auxiliares de crédito consistente en el 1% sobre los montos de los créditos o apoyos directos otorgados a la micro, pequeña y mediana industria; el cual podrá ser acreditado contra el propio impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se otorguen dichos créditos. Prever que tratándose de créditos a la micro, pequeña y mediana industria, el monto de los créditos otorgados serán reportados semestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, procurando que la orientación de dichos créditos respondan a las prioridades nacionales, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales. Establecer los requisitos para la aplicación de dicho estímulo fiscal.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
20	<p>Que reforma el artículo 79 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de marzo de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b>, para dictamen</p>	<p>Incluir los principios rectores de certeza, independencia y objetividad en la función de fiscalización. Establecer que la Auditoría Superior de la Federación contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; asimismo, contará con un Consejo General integrado por un consejero presidente, 10 consejeros y un auditor superior, quien además fungirá como secretario general del Consejo General con voz y sin voto. El consejero presidente y demás consejeros durarán en su cargo 4 años y no podrán ser reelectos; en el caso de darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros, el sustituto será elegido mediante el procedimiento de insaculación para concluir el periodo de la vacante. Facultar a la contraloría general para fiscalizar todos los ingresos y egresos de la Auditoría Superior de la Federación, así como los resultados de su gestión. Establecer los requisitos para ser titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Facultar a las entidad de fiscalización superior de la Federación, para fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de las concesiones o cesiones parciales de bienes del dominio público; rendir cuentas públicas permanentemente de su gestión e iniciar revisiones a las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en curso, sobre los conceptos que el consejo general o la propia entidad de fiscalización determinen. Incluir los requisitos del proyecto de informe preliminar de resultado de la revisión de la Cuenta Pública, que deberá ser sometido al Consejo General previamente, y entregado a más tardar a la Comisión dentro de los primeros 15 días de septiembre del año siguiente al de su ejercicio.</p>
21	<p>Que expide la <b><u>Ley General de Rendición de Cuentas y Auditoría Ciudadana</u></b> y se abroga la <b><u>Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación</u></b>. **</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Alejandro Gertz Manero (CONV)</b></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b> y de <b>Función Pública</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</b>, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Federal, que abroga a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de regular la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. La fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las entidades fiscalizadas, para poder evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y confiabilidad. Incluir las definiciones de consejo general, consejero presidente, los consejeros y el secretario general de la Auditoría Superior de la Federación. Adicionar como parte de los sujetos a fiscalizar, los titulares de las concesiones o cesiones parciales y contratos derivados de éstas de bienes del dominio público. Regular la organización, funcionamiento y control de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones constitucionales relativas. Introducir el principio democrático de participación y supervisión ciudadana en la integración del órgano directivo de la ASF. Facultar al Auditor Superior de la Federación para promover ante los tribunales y autoridades competentes las acciones de fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas que se hagan merecedores a esta sanción. Facultar al consejo general de dictaminar sobre las causas graves de remoción del titular del órgano superior de fiscalización, así como de los auditores especiales.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
22	Que reforma los artículos 46, 53 y 65 Bis de la <b><u>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</u></b>  Publicación en GP: Anexo A-IV. 22 de febrero de 2011.	Dip. <b>Francisco Javier Martín Gil Ortiz (PRI)</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Transportes</b> , para dictamen	Establecer las modalidades mediante las cuales se realizará la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, Directo (servicio punto a punto entre dos terminales de pasajeros, sin escalas entre la de origen y la de destino) e Intermedio (servicio punto a punto entre dos terminales de pasajeros, con escalas para ascenso y descenso de pasajeros). Explicitar que para la expedición del boleto o contrato de servicios a favor del usuario y abordaje, el permisionario deberá solicitarle a éste identificación oficial para verificar su identidad.
23	Que reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la <b><u>Ley Federal de Telecomunicaciones.</u></b>  Publicación en GP: Anexo II. 17 de marzo de 2011.	Dip. <b>Sofía Castro Ríos (PRI)</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Comunicaciones</b> , para dictamen	Prever que Telecomunicaciones de México continuará operando como red pública de telecomunicaciones.
24	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VII. 15 de marzo de 2011.	Dip. <b>Marcos Pérez Esquer (PAN)</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Puntos Constitucionales</b> , para dictamen	Eliminar los periodos de recesos del Congreso de la Unión y por consecuencia a la Comisión Permanente. Establecer que el Congreso de la Unión trabajará por años legislativos.
25	Que reforma el artículo 2 de la <b><u>Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VII. 08 de marzo de 2011.	Dip. <b>María Araceli Vázquez Camacho (PRD)</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b> , para dictamen	Incluir a los delitos contra el ambiente, la gestión ambiental, la tala clandestina y el tráfico ilegal de especies como delitos que podrán ser cometidos por miembros de la delincuencia organizada.
26	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.	Dip. <b>Porfirio Muñoz Ledo (PT)</b>	Se turnó a las Comisiones Unidas de <b>Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores</b> , para dictamen	Establecer que los ciudadanos mexicanos que se encuentren en el extranjero tendrán el derecho a votar en elecciones libres, directas y universales para Presidente de la República; a elegir a sus representantes ante la Cámara de Diputados, y a participar en consultas nacionales; podrán votar en elecciones locales y elegir a sus representantes en los Congresos de los estados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Instituto Federal Electoral promoverá el ejercicio universal del voto de los mexicanos en el exterior, será responsable de organizar los procesos electorales en coordinación con el Servicio Exterior Mexicano, garantizará la identificación y registro de los ciudadanos que residen fuera del país a través de la expedición de la credencial para votar en el extranjero y los integrará al padrón electoral. Las autoridades electorales implantarán la recepción de los votos en el extranjero mediante diversas modalidades como voto presencial en las sedes diplomáticas y centros de votación, por correo postal, medios electrónicos u otras que determine la ley. Los ciudadanos mexicanos del exterior decidirán sus formas asociativas de participación para postular candidatos a diputados en el Congreso de la Unión, las cuales serán reconocidas por las autoridades electorales.
27	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.	Dip. <b>Jorge Romero Romero (PRI) *</b>	Se turnó a la Comisión de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b> , para dictamen	Impulsar el cultivo, aprovechamiento y comercialización de los productos de ecosistemas semidesérticos y el aprovechamiento de sus recursos naturales como lo son el maguey en sus diversas especies, nopal y cactáceas. Promover y fomentar el cuidado y uso responsable de los productos de ecosistemas semidesérticos.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
28	<p>Que reforma los artículos 5, 6, 7 y 65 del <b>Reglamento de la Cámara de Diputados</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar</b></p> <p>Suscrita por el Dip. Angel Aguirre Herrera</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b>, para dictamen</p>	<p>Explicitar que los diputados y diputadas sin partido tendrán los mismos derechos y obligaciones y gozarán de los recursos presupuestarios, financieros, administrativos y humanos que les sean necesarios para el desarrollo de sus actividades. Los recursos no podrán ser inferiores al promedio de los que se asignan a los diputados adscritos a un grupo parlamentario. Otorgar el derecho a los diputados y diputadas sin partido para solicitar su incorporación hasta en tres comisiones y un comité de su interés, así como para que por ningún motivo pueda ser removido o causar baja de las comisiones, comités o grupos de amistad a las que pertenezca y para la inclusión de sus asuntos en el Orden del Día.</p>
29	<p>Que reforma los artículos 418 y 419 del <b>Código Penal Federal</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Justicia</b>, para dictamen</p>	<p>Incrementar el rango de la pena en materia de delitos sobre biodiversidad de "6 meses a 9 años de prisión y de 100 a 3000 días multa" a "2 a 10 años de prisión y 500 a 5000 días multa". Aumentar el rango de la pena de "1 a 9 años de prisión y de 300 a 3000 días multa" a "3 a 10 años de prisión y de 600 a 5 mil días multa", a quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, su equivalente en madera aserrada.</p>
30	<p>Que reforma el artículo 35 de la <b>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 03 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Atención a Grupos Vulnerables</b>, para dictamen</p>	<p>Prohibir la contratación de menores de 14 años para laborar con sus ascendientes. Hacer del conocimiento de las autoridades las deficiencias y violaciones a las normas de protección de los menores detectadas en los talleres familiares. Sancionar con prisión de 1 a 4 años y multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general al patrón que infrinja esta prohibición. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales para proveer lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección; en coordinación con la sociedad civil, impulsarán e implementarán medidas y programas tendientes a prevenir y evitar la utilización y contratación laboral de menores de 14 años, integrándolos a programas compensatorios que procuren una mayor equidad de oportunidades.</p>
31	<p>Que reforma el artículo 33 de la <b>Ley General de Educación</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Educación Pública y Servicios Educativos</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo la creación de escuelas de tiempo completo.</p>
32	<p>Que reforma los artículos 6, 27 y 75 de la <b>Ley General de Educación</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p><b>Dip. José Trinidad Padilla López (PRI)</b></p>		<p>Establecer que está prohibido y será sancionado condicionar los servicios educativos de carácter público al pago de cuotas, donativos o dádivas en dinero o en especie. Las aportaciones de particulares destinadas a dicha educación tendrán carácter voluntario. Facultar a la Federación, las entidades federativas y los municipios, para establecer los mecanismos necesarios para proveer a todos los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria, de recursos destinados a cubrir el gasto corriente de cada ciclo escolar.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
33	<p>Que expide una nueva <b>Ley General de Sociedades Cooperativas</b> y abroga la actual, del 3 de agosto de 1994.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>José Manuel Agüero Tovar (PRI)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Fomento Cooperativo y Economía Social</b>, para dictamen y a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para opinión</p>	<p>Decretar el mecanismo para el desarrollo de las Sociedades Cooperativas integrantes del sector de la economía social. Proporcionar el apoyo para la realización de sus funciones de promoción, difusión, formación, inspección, registro y relación preferente para toda adquisición de bienes y servicios por parte del Poder Ejecutivo. El Estado deberá contratar preferentemente con las sociedades cooperativas, la adquisición de bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las entidades federativas y municipios que deban realizar obras públicas de interés común, como plantas de producción de energía eléctrica o sistemas de irrigación y drenaje, darán preferencia a las sociedades cooperativas. Las sociedades cooperativas, tendrán preferencia para las concesiones de explotación. Los bienes producto de la explotación o fabricación que el Estado controle, directa o indirectamente, serán distribuidos preferentemente a través de sociedades cooperativas. Prever que las bancas de desarrollo, instituciones de fondo y financieras del Estado, darán preferencia de apoyo a las sociedades cooperativas y operarán con las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, para la expansión de los servicios de programas federales.</p>
34	<p>Que reforma el artículo 307 de la <b>Ley General de Salud</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Sixto Alfonso Zetina Soto (PAN)</b> Suscrita por los Grupos Parlamentarios PAN, PRD, PRI y PVEM</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Salud</b>, para dictamen</p>	<p>Prohibir todo tipo de promociones y/o regalos en alimentos con alto contenido de energéticos, bebidas azucaradas, refrescos y aguas carbonatadas. Facultar a la Secretaría de Salud para establecer a qué tipo de alimentos les será aplicable dicha prohibición, con base en los contenidos energéticos y calóricos de cada uno.</p>
35	<p>Que adiciona un artículo 222 Bis a la <b>Ley del Impuesto Sobre la Renta</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Melchor Sánchez de la Fuente (PRI)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que el patrón que contrate a adultos mayores de 60 años podrá deducir de sus ingresos un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores, retenido y enterado, siempre y cuando el patrón otorgue servicio de atención médica respecto de dichos trabajadores con la obligación de aseguramiento del régimen obligatorio.</p>
36	<p>Que reforma el artículo 38 del <b>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 23 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (PAN)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Gobernación</b>, para dictamen</p>	<p>Obligar a los partidos políticos nacionales para que garanticen la igualdad sustantiva y formal para el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, asegurando, que el propietario y el suplente deban ser del mismo sexo.</p>
37	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley Federal del Trabajo</b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. <b>Amador Monroy Estrada (PRI)</b></p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Trabajo y Previsión Social</b>, para dictamen</p>	<p>Prever que los patrones que utilicen en su empresa los servicios de trabajadores proporcionados por un intermediario, estarán obligados a verificar si se trata de una persona física o moral legalmente constituida y serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con aquellos. Establecer que se presumirá doloso el trabajo en régimen de subcontratación, cuando se utilice el régimen de subcontratación con objeto de simular salarios y prestaciones menores o cuando las empresas prestadoras de servicios tengan simultáneas relaciones de trabajo o de carácter mercantil o civil con los trabajadores. Establecer que en caso de que se indemnice a los trabajadores será con base en su salario integrado. Aumentar de 6 a 15 los días de vacaciones para los trabajadores que tengan más de un año de servicios, y que se aumentará 1 día por cada año subsecuente de servicios hasta llegar a los 19 días. Esta prestación sólo podrá dividirse en dos periodos al año y no</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	podrán ser menores de seis días continuos laborables. Establecer que en la fijación del salario mínimo, se tomará en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Incluir en las prohibiciones de los patrones y sus representantes el negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico, nacionalidad, género, preferencia o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un trato discriminatorio. Prever que para el caso de que las empresas no declare utilidades y los trabajadores no se vieran beneficiados, el último año fiscal estos recibirán una garantía mínima equivalente a 15 días de salario nominal o la parte proporcional al tiempo trabajado. Incluir que la capacitación y el adiestramiento que están obligados a proporcionar los patrones a sus trabajadores es de carácter obligatorio para las partes, permanente, certificado y así será la base principal para las promociones de los trabajadores en los puestos y área superiores en las que laboran.
38	<p>Que adiciona un artículo 111 Bis y reforma el artículo 114 de la <b><u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de marzo de 2011.</p>	<p>Dip. Pedro Jiménez León (CONV) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Cámara de Diputados para verificar permanentemente el ejercicio del gasto público; así como el avance programático, para identificar la eficacia y eficiencia del mismo, con el propósito de evitar subejercicios. En el caso de que se presente atraso en la ejecución de los recursos públicos, la Cámara de Diputados, realizará los ajustes al presupuesto, a fin de que los recursos públicos se apliquen en acciones y obras prioritarias para cada entidad federativa y que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Incluir como supuestos por los que se podrá sancionar a los servidores públicos a los que incurran en el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de objetivos y metas de programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no ministren de manera oportuna y eficaz los recursos autorizados, o que, con tal propósito, atiendan fuera de tiempo, destinen a otro fin los recursos u omitan la observancia de los términos establecidos en las reglas de operación, así como que no se cumplan con los criterios de la ley y los contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>
39	<p>Que reforma los artículos 28, 31, 41 y 43 de la <b><u>Ley de Coordinación Fiscal.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de marzo de 2011.</p>		<p>Se turnó a la Comisión de <b>Hacienda y Crédito Público</b>, para dictamen</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Educación Pública deberá coordinarse con las secretarías de educación de las entidades federativas, a fin de evitar la doble negociación salarial con las secciones sindicales estatales. En todo caso, deberán hacerse públicos los montos con que anualmente la Federación, los estados y los municipios concurrirán al financiamiento de la nómina magisterial y al pago de prestaciones. Prohibir el financiamiento de las prestaciones (estímulos, bonos y compensaciones) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, que carezcan de la autorización de la SHCP y de la SEP. La autorización de nuevas prestaciones al gremio magisterial, sólo podrán otorgarse cuando se reflejen mejoras en el índice de aprovechamiento educativo. Establecer que para mejorar la calidad del gasto, la rendición de cuentas y la transparencia, cada Estado reportará la matrícula escolar, el número de plazas, el pago de nómina, así como el personal comisionado de educación básica y normal por centro de trabajo. Establecer que la Secretaría de Salud deberá presentar la evaluación comparativa de los resultados de la aplicación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud frente a los que reciben los estados por otras fuentes de financiamiento en el ramo, misma que deberá estar disponible para consulta y tomarse en cuenta para la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
40	<p>Que reforma el artículo 54 de la <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 5 de abril de 2011.</p>	<p>Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM)</p>	<p>Se turnó a la Comisión de <b>Presupuesto y Cuenta Pública</b>, para dictamen</p>	<p>Explicitar que los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos provenientes del Presupuesto de Egresos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p>

\* Sin intervención en Tribuna.

\*\* Presentadas en una sola intervención.

## 8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

### a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Ciencia y Tecnología</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Que adiciona diversas disposiciones a los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Indicar que para la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan la divulgación científica entre los investigadores y las organizaciones civiles y capacitar a los docentes de nivel básico en esta área mediante la vinculación de estos actores.</p>	<p>Se cumple la declaratoria respectiva</p>
2	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona los artículos 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por los Dips. Alejandro Carabias Icaza y Rosario Brindis Álvarez (PVEM) el 4 de enero de 2011. Iniciativa suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM el 10 de febrero de 2011.</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, el grado de afectación forestal por los efectos de cambio climático y las áreas forestales con mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático; asimismo los datos comprendidos en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos serán la base para la elaboración de programas y estrategias para mitigar los gases efecto invernadero en los procesos de reforestación y deforestación.</p>	
3	<p><b>Comisión de Equidad y Género</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Que adiciona una fracción VII al artículo 36 y un artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Ledesma Romo (PVEM) el 8 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir dentro de los titulares del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a: VII.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social Facultar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social, diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento y acoso sexual contra las mujeres, formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo, tomar medidas y realizar acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades para alcanzar los objetivos previstos, celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del sistema y del Programa y; las demás previstas por la ley</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Oficios 73 (setenta y tres) que contienen las reservas, observaciones y propuestas de diversos diputados recibidos entre el 15 y el 20 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que el Orden del Día lo formulará la Mesa Directiva o la Junta Directiva. Los diputados podrán proponer a través de su grupo la incorporación de asuntos para ser considerados en la Agenda política y efemérides. La sesión permanente podrá darse por terminada cuando así lo acuerde el Pleno o cuando se hayan agotado los asuntos que la motivaron, cuando se traten asuntos para los cuales la legislación fije un plazo o un término, ninguna sesión podrá prorrogarse más allá de dicho término. La Mesa directiva sólo podrá hacer las sugerencias respecto a cuestiones técnicas del dictamen y no podrá hacer modificaciones al texto aprobado en comisiones. En modificaciones de turno el plazo para poder hacerlo será de cinco días, contados a partir de la recepción de la solicitud, durante la sustanciación del procedimiento de rectificación de turno, no correrá el plazo para emitir dictamen. Los diputados que tengan registradas más de una iniciativa por Sesión, podrán elegir cuál de ellas presentará en tribuna previo aviso a la Mesa Directiva y si el promovente no se encuentra en el Salón de sesiones en el momento de su intervención, la iniciativa será turnada a la comisión correspondiente. Tratándose de dictámenes, cuando la moción sea aceptada por el Pleno, se suspenderá la discusión en trámite y la secretaría preguntará el Pleno, en votación económica si el dictamen se devuelve a la Comisión, en caso de ser así, la Comisión tendrán un plazo de diez días para realizar las adecuaciones pertinentes y en caso negativo quedará en poder de la Mesa Directiva, para su programación en el Orden del Día de la siguiente Sesión. Los dictámenes que las comisiones envíen a la Mesa Directiva durante el periodo de receso para su discusión y votación en el Pleno, serán registrados para su desahogo al inicio del siguiente periodo ordinario de sesiones, conforme lo acuerde la Mesa Directiva. Las comisiones podrán celebrar entrevistas o conferencias con los servidores públicos para tratar asuntos de su competencia.</p>	<p>Se cumple la declaratoria respectiva</p>
5	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 5 de abril de 2011.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 6 y Segundo Párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Ricardo Francisco García Cervantes (PAN) el 10 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 8 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 10 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Sustituir el término "recurso" por el de "procedimiento", a fin de dar una interpretación más exacta a la forma en que habrá de procederse cuando se cuestione la titularidad del bien o derecho expropiado. Establecer que la declaratoria que realice el jefe de gobierno del Distrito Federal, sobre la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, deberá realizarse mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y notificar personalmente a los interesados. La notificación se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del decreto; en caso de que no pudiere notificarse personalmente, surtirá los mismos efectos en una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, debiendo realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera publicación.</p>	



**9. PROTESTA DE LEY**

No.	CONTENIDO	COMISIÓN DE CORTESÍA
1	Dip. <b>Aarón Mastache Mondragón (PRD)</b> suplente del Dip. <b>Alejandro Encinas Rodríguez (PRD)</b> (4° Circunscripción, Distrito Federal)	Para acompañarlo en la toma <b>protesta de Ley</b> se designó en Comisión de Cortesía, a los CC. <b>Diputados Carlos Flores Rico (PRI), César Daniel González Madruga (PAN), Florentina Rosario Morales (PRD), Eduardo Ledesma Romo (PVEM), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT), María del Pilar Torre Canales (NA), Emilio Serrano Jiménez, César Francisco Burelo Burelo, Emiliano Velázquez Esquivel, Luis Felipe Eguía Pérez y Vidal Llerenas Morales (PRD)</b>

**III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1.	<b>FECHA</b>	Miércoles 6 de abril de 2011
2.	<b>HORA</b>	11:00 hrs.

*Nota:* Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>